

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El alcalde local de Sumapaz en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, y como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, autoriza la celebración de **CUATRO (4)** contratos que tienen por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA OPERAR Y/O MANEJAR LA MAQUINARIA PESADA QUE LE SEA ASIGNADA, DE PROPIEDAD O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ**, los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz tiene por objeto: “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Dentro de la estructura organizacional del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz se encuentra la oficina de Contratación, la cual se encarga de adelantar la etapa precontractual, contractual y poscontractual de todos los procesos de selección de contratistas que requiere el Fondo para su funcionamiento.

Que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito No O23011604490000001688 denominado “Movilidad segura, sostenible y accesible” cuyo objeto es cuyo objeto de gasto de conformidad con el Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que deben estar acordes con los objetivos y metas descritos en la Ficha EBI.

El nuevo plan de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia 2021-2024, se incrementó sustancialmente el número de Proyectos de Inversión Local, pasando de 13 a 37 a lo cual se le debe sumar las iniciativas locales que fueron propuestas por la comunidad con ocasión del ejercicio de presupuestos participativos, lo que incrementa significativamente el trabajo en las áreas de Gestión de Desarrollo Local, toda vez que los proyectos deben ser formulados a través de metodologías definidas, adelantar la gestión contractual de los mismos desde la etapa precontractual hasta la liquidación de los contratos, así como hacer un permanente seguimiento a las actividades de ejecución a fin de garantizar que los bienes y servicios que se entreguen a la comunidad cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad para los cuales fueron contratados.

Debido a lo anterior, La Alcaldía Local de Sumapaz con el fin de responder a las necesidades y requerimientos de la comunidad, se apoya en los servicios que prestan los profesionales, técnicos y auxiliares que se contratan por prestación de servicios, para que coadyuven en la realización de las actividades de carácter operativo, administrativo, técnico, material e intelectual, jurídico y legal, de tal manera que los procesos y procedimientos se agilicen y se haga más eficiente la gestión local, en pro de brindar respuestas eficaces y efectivas a la ciudadanía y así dar cumplimiento a los objetivos de la administración y al Plan de Desarrollo Local.

En consecuencia, El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para el cumplimiento de los propósitos contemplados en el Plan de desarrollo Local, requiere Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” estas personas que se requieren contratar brindarán el apoyo necesario para el óptimo desarrollo de los procesos de capacitación y formación deportiva, en las escuelas de formación deportiva que se han implementado en las dos cuencas (Río Blanco y Río Sumapaz) a fin de continuar fomentando en la población la participación en las

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 2 de 3

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

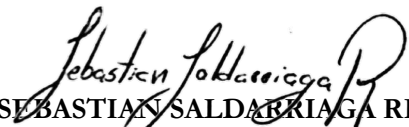
diferentes disciplinas deportivas que a lo largo de las vigencias ha desarrollado la alcaldía local, en cumplimiento al Plan de Desarrollo Local, requiere contar con cinco (5) operarios con título bachiller con más de treinta y seis (36) meses de experiencia laboral

Conforme a lo anterior, se requiere más de un operario que apoye los procesos para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas propuestas.

Finalmente es preciso indicar que, se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de 2023.



SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Lina María Echeverri Lombana – Abogada de Apoyo FDRS 

Revisó: Diana Torrente Quintero – Técnico Administrativo 

Aprobó: Leidy Milena Bareño Casas – Abogada de Despacho FDRS 